

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero,

D^a. M^a del Carmen Montes Montes,

D. Guillermo González Cruz.

D. Felipe José Calvo Serrano.

Excusa su asistencia:

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

Secretaría Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

No asiste el Interventor de Fondos:

D. José Alberto Bello de Morales Millán.

Asiste la funcionaria Administrativo de Intervención:

D^a. Rosario Moleró Chacón

En la ciudad de Cabra, siendo las nueve horas y treinta minutos (9:30h) del día seis de noviembre de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron, por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1^o. PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES (EXPEDIENTE GEX: 2020/13791)

2^o. LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES 6106 Y 24666, SOLICITADA POR MARÍA DOLORES GARCÍA MONTOYA (EXPEDIENTE GEX: 2020/10403).

3^o. SOLICITUD DE LICENCIA DESEGREGACIÓN EN LA FINCA SITA EN HUERTAS BAJAS, NÚM. 176D, DE LA QUE ES PROMOTOR MANUEL MORENO DÍAZ (EXPEDIENTE GEX: 2019/13927)

4^o. CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO DE ABASTOS (EXPEDIENTE GEX: 2020/13356)

5^o. SOLICITUD DE BAJA DEL PUESTO NÚMERO 23 DEL MERCADO AMBULANTE DE ESTA CIUDAD (EXPTB. GEX: 2020/13650)

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 18/11/2020

VºBº de Secretaria Accel. MOLINA JURADO ASCENSION el 18/11/2020

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES (EXPEDIENTE GEX: 2020/13791)-

Se dió cuenta de la propuesta epigrafiada, que es del siguiente tenor:

"La Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio, propone a la Junta de Gobierno Local de este Imo. Ayuntamiento para su discusión y aprobación, si procede, conceder las ayudas, en la cuantía señalada en cada caso, a las empresas y autónomos que a continuación se describen:

Fomento de la Productividad de las empresas a través de la Contratación por Cuenta Ajena					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se escoge	Importe
1	2020/11568	DIAZ CARBONERO ANTONIA	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Fomento de la Productividad de las empresas a través de la Contratación por Cuenta Ajena	1.500,00 €
2	2020/11554	ELECTRODOMÉSTICOS MORENO MORILLO SL B14226063	COMERCIO MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS	Fomento de la Productividad de las empresas a través de la Contratación por Cuenta Ajena	500,00 €
3	2020/13302	DISEÑOS METÁLICOS FERRUM SL B66D38742	CARPINTERÍA METÁLICA	Fomento de la Productividad de las empresas a través de la Contratación por Cuenta Ajena	2.000,00 €
4	2020/13282	MÁRMOL Y PIEDRAS GUTIÉRREZ SL B14312677	FABRICACIÓN PIEDRA COMERCIALIZACIÓN MATERIALES CONSTRUCCIÓN	Fomento de la Productividad de las empresas a través de la Contratación por Cuenta Ajena	2.000,00 €
5	2020/12759	EUROPEA DE TRANSPORTADORES Y SISTEMAS SL B14362987	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA	Fomento de la Productividad de las empresas a través de la Contratación por Cuenta Ajena	2.000,00 €
6	2020/13114	ÁNDALUZA 2007 DE SUMINISTROS INDUSTRIALES SL B14823793	FABRICACIÓN EN FORJA ESTAMPADO, EMBUTICIÓN, TROQUELADO	Fomento de la Productividad de las empresas a través de la Contratación por Cuenta Ajena	2.000,00 €
7	2020/11595	GASTRO GASTRO ANA ISABEL	PELUQUERÍA	Fomento de la Productividad de las empresas a través de la Contratación por Cuenta Ajena	1.000,00 €
8	2020/11584	MÓSAICOS ARTESANOS FELIX GARCÍA SL B14911077	FABRICACIÓN ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	Fomento de la Productividad de las empresas a través de la Contratación por Cuenta Ajena	750,00 €
9	2020/11581	BOLLYSUR SL B14086887	FABRICACIÓN DE PAN Y PASTELERÍA	Fomento de la Productividad de las empresas a través de la Contratación por Cuenta Ajena	1.000,00 €

TOTAL 12.750,00 €

Firmado en la fecha de la firma."

Vistos los informes favorables de la Oficina de Desarrollo Local y de Intervención de Fondos, de fechas 4 y 5 de noviembre de 2020, respectivamente, que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la propuesta de la La Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio más arriba transcrita.

2º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES 6106 Y 24666, SOLICITADA POR MARIA DOLORES GARCÍA MONTOYA (EXPEDIENTE GEX: 2020/10403)

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento contribuye al resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 18/11/2020

VºBº de Secretaria Acosta MOLINA JURADO ASCENSION el 18/11/2020

Visto el escrito formulado por D. Juan Antonio Muriel Viciano, en representación de D^a M.^a Dolores García Montoya, con registro de entrada telemático en este Ayuntamiento con 013/RET/R/2020/3665, de fecha 25-8-2020, expediente GEX 2020/10403, mediante el que solicita licencia de segregación y agregación de la finca registral 6.106 sita en el Polígono 4, parcela 171 y Finca registral 24. 666, sita en el Polígono 9, parcelas 83 y 84, ambas de este término municipal.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Unidad Territorial Sur SAU de fecha 13-10-2020 (R.S. DIP/Salida/GEX/S/2020/11693), en el que se hace constar, entre otros, los que sigue:

"...3. ADECUACIÓN

Así con lo anterior, la operación de segregación/agregación simultánea propuesta se adecua al planeamiento urbanístico vigente y a la legislación de aplicación, por lo que se informa favorablemente desde el punto de vista técnico urbanístico a los efectos de otorgamiento de la licencia de parcelación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 66.5 de la LOUA, la licencia de parcelación queda condicionada a la presentación en el municipio de la escritura pública correspondiente en el plazo de tres meses a partir de la notificación de la licencia. La no presentación en este plazo determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

4. OBSERVACIONES

- 1) *Se detecta pequeña incongruencia acerca de la superficie de la finca origen 1 y Finca resultado 2' (90 m², por defecto).*
- 2) *El Art. 66.4 de la LOUA, recientemente modificado por el Decreto 3/2019, de 24 de Septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cualquier acto de parcelación urbanística está sujeto a licencia urbanística."*

Visto asimismo el informe favorable jurídico emitido con fecha 3-11-2020 que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN**, cumpliéndose el requisito del quórum necesario, acuerda conceder a D^a M^a Dolores García Montoya **LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN** de la finca registral 6.106 sita en el Polígono 4, parcela 171 y Finca registral 24. 666, sita en el Polígono 9, parcelas 83 y 84, ambas de este término municipal, con base en los informes técnico y jurídico anteriormente referenciados y con los condicionantes incluidos en los mismos.

3º. SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN LA FINCA SITA EN HUERTAS BAJAS, NÚM. 176D. DE LA QUE ES PROMOTOR MANUEL MORENO DÍAZ (EXPEDIENTE GEX: 2019/13927).

Visto es escrito formulado por D. Félix Ruiz Cecilia, en representación de D. Manuel Moreno Díaz y D^a Sierra, Luque Salinas, con registro de entrada telemático en este Ayuntamiento 013/RET/E/2019/2414, con fecha 27/9/2019, expediente GEX 2019/13927, en solicitud de licencia de segregación de la finca rústica, hoy urbana, en las Huertas Bajas, n.º 176B, catastrada como 001800900UG64G0001LK, 001801000UG64G0001QK y 001801100UG64G0001PK, finca registral 23041, de ese término municipal.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Unidad Territorial Sur, (SAU), de fecha (R. Entrada 6119, de fecha 20/10/2020), que entre otros extremos, hace constar:

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cibra. Podrá verificarse en www.cibra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18/11/2020

VºPº de Secretaría Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18/11/2020

"...1...3. ADECUACIÓN

La parcelación de adecuación al planteamiento urbanístico y a la legislación de aplicación, por lo que se informa favorablemente desde el punto de vista técnico urbanístico a los efectos de otorgamiento de la licencia de parcelación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 66.5 de la LOUA, la licencia de parcelación queda condicionada a la presentación en el municipio de la escritura pública correspondiente en el plazo de tres meses a partir de la notificación de la licencia. La no presentación en este plazo determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

4. OBSERVACIONES

Nos ratificamos en la ya expuesta en los informe anteriormente emitidos:

A los efectos de solicitud formulada, se tendrá que tener en cuenta lo dispuesto en el PGOU d Cabra, en relación a:

1) Toda edificación estará indisolublemente vinculada a una parcela. La segregación de fincas en que existiera edificación deberán hacerse con indicación de la parte de edificabilidad que le corresponda, según el planeamiento ya consumida por construcciones. Si la totalidad de la edificabilidad estuviera agotada, será posible la segregación, pero deberá realizarse una anotación en el Registro de la Propiedad haciendo constar que la finca segregada no es edificable, por lo que sólo podrá destinarse a espacio libre o viario (art. 7.12 PGOU).

2) Para autorizar una segregación de parcelas ocupadas por edificación y en las que no se prevea su demolición será necesario que las edificaciones situadas en cada una de las parcelas resultantes de la segregación sea independiente del resto de las edificaciones tanto en estructura como en accesos a instalaciones (art. 7.13.3 PGOU) (Rfa. SAU: CA193.19U61 y CA31.20U66 respectivamente.)"

Visto asimismo el informe favorable jurídico emitido con fecha 3-11-2020 que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN**, cumpliéndose el requisito del quórum necesario, acuerda conceder a D. Manuel Moreno Díaz y D^a Sierra Luque Salinas, LICENCIA DE SEGREGACIÓN de la finca rústica, hoy urbana, sita en las Huertas Bajas, n.º 176B, catastrada como 001800900UG64G0001LK, 001801000UG64G0001QK y 001801100UG64G0001PK, finca registral 23041, de ese término municipal, con base en los informes técnico y jurídico anteriormente referenciados y con los condicionantes incluidos en los mismos.

4º.- CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO DE ABASTOS (EXPEDIENTE GEX: 2020/13356).

En relación con el asunto epigrafiado, se dió cuenta del Decreto de la Alcaldía 2020/2582, de fecha 5-11-2020 que es del siguiente tenor:

"Expediente nº: 2020/13356

DECRETO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO DE ABASTOS.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHAGON FERNANDO el 18/11/2020

Vº de Secretaria Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 18/11/2020

Dado que existen en el Mercado de Abastos de esta localidad puestos vacantes, y que se ha constatado el interés de algunos ciudadanos por ocuparlos.

Visto el Reglamento del Mercado de Abastos del Municipio de Cabra aprobado por el Pleno el 22 de Febrero de 2016 y publicado en el BOP de la Provincia el 31 de mayo de 2016 y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios prestados en el mercado, Matadero y acarreo de carnes para el 2020.

Siendo interés de esta Alcaldía que la ocupación del Mercado sea la máxima posible y al objeto tanto de dar a conocer a los posibles licitadores la existencia de estos puestos vacantes, como de tener disponible la adjudicación directa durante el plazo de un año para el caso de que éstos se quedasen desiertos en el procedimiento de licitación.

Ante lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 RB y 92 LPAP,
RESUELVO:

PRIMERO.- Incócese expediente de autorización para el aprovechamiento especial de bienes de dominio público (BDP), para la adjudicación bajo régimen de concesión administrativa de los puestos que se encuentren sin ocupar en el Mercado Municipal de Abastos, mediante el sistema de concurrencia competitiva, habida cuenta que el número de licencias a otorgar resulta limitado.

SEGUNDO.- Elabórese el pliego de condiciones administrativas que habrá de regir la autorización pretendida e infórmese jurídicamente el expediente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico."

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN**, cumpliéndose el requisito del quórum necesario, acepta y eleva a acuerdo el anterior Decreto.

5º.- SOLICITUD DE BAJA DEL PUESTO NÚMERO 23 DEL MERCADO AMBULANTE DE ESTA CIUDAD (EXPTE. GEX: 2020/13650)

Vista el escrito formulado por Francico Marín Sánchez, R.E. N° 6411, de fecha 30/10/2020, por el que solicita la baja en la titularidad del puesto n° 23 del Mercado Ambulante.

Visteo el informe favorable del **NEGOCIADO: SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA/PGC/ MERCADO AMBULANTE**, de fecha 3 /11/2020, que literalmente dice:

"Vista la solicitud con número de Registro de Entrada 06411 y con fecha del 30/10/2020 solicitando la baja del puesto número 23 del mercado ambulante el funcionario municipal informa lo siguiente:

Se puede proceder a la baja del mismo, ya que se encuentra la corriente de pago de las tasas municipales. - FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA."

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud del Sr. Marín Sánchez y concederle la baja de la titularidad del puesto del patio n° 23 del Mercado Ambulante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 18/11/2020

VºBº de Secretaria Accid. MOLINA JURADO ASCENSIÓN el 18/11/2020

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18/11/2020

VºBº de Secretaría Ajzsl. MOLINA JURADO ASCENSION el 18/11/2020